

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 091-2025-EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 28 de noviembre del 2025

VISTO

El acta de sesión extraordinaria N° 03 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A., y;

CONSIDERANDO

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de San Ignacio y Jaén posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivo prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén Bellavista y San Ignacio y se encuentra bajo el Post Régimen de Apoyo Transitorio, conforme a lo señalado en el acta de sesión ordinaria N° 021-2025 de fecha 16 de octubre del 2025, ratificada mediante Resolución Ministerial N° 292-2025 -Vivienda de fecha 03 de noviembre del 2025;

Que, la EPS MARAÑÓN S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad Competitividad Laboral;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general, a información de carácter reservado;

Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Gerencia General N° 0021-2020-EPS/MARAÑÓN S.A. de fecha 07 de febrero de 2020, los cargos funcionales de dirección y de CONFIANZA de la EPS MARAÑÓN S.A., son los que se establecen en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Que, se entenderá que el término "cargo de confianza técnico o político", establecido en el numeral 2) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, señala que se puede comprender a todos los grupos previstos en el numeral 3) del artículo 4 de la presente Ley. En ningún caso los empleados de confianza y servidores designados o removidos libremente serán un número superior al cinco por ciento (5%) de servidores públicos existentes en cada entidad;

Así mismo, el Empleado/a de Confianza, es un/a servidor/a civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos y cuya permanencia en el puesto está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Ingresa sin concurso público y su designación y/o remoción es potestad del Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A.; pudiendo formar parte del grupo de Directivos Públicos, e incluye a los/as asesores/as de los diferentes órganos o unidades orgánicas de la entidad, según corresponda, en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la EPS MARAÑÓN S.A.;

Respecto a este último extremo, es pertinente indicar que el porcentaje límite, es decir, el número de servidores de confianza no puede ser mayor al 5% de los servidores públicos existentes de la entidad, por lo que dicho porcentaje debe ser computado en función al total de servidores públicos previstos en el CAP vigente de la entidad;

En tal sentido, resaltamos que los funcionarios públicos son distintos a los directivos (incluyendo a los que son de confianza); siendo que, respecto a los directivos de confianza, corresponde a cada entidad deben de efectuar su clasificación y calificación en atención a su estructura orgánica y necesidades, mediante sus instrumentos de gestión interna y con sujeción a los límites establecidos;

Que, mediante acuerdo N° 01 de la sesión extraordinaria N° 03 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A., acordó dejar sin efecto los cargos de confianza aprobados en el CAP del año 2020 y quedar con los siguientes cargos de confianza, los cuales son: Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones y Gerente de Asesoría Jurídica, por lo que, la Entidad, se encuentra cumpliendo con el 5% de los servidores públicos existentes de la entidad para la designación de trabajadores de confianza de un total de 93 Trabajadores que cuenta la EPS MARAÑÓN S.A.;

Que, es necesario realizar la modificación de los documentos de gestión que establezca los nuevos cargos de confianza;

Que, en el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, y el Acuerdo Adoptado por el Consejo Directivo del OTASS en sesión Extraordinaria N° 020-2025-CD de fecha 30 de setiembre del 2025, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y estando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Jefa de Recursos Humanos.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, los cargos de confianza aprobados en el CAP del año 2020 conforme al acuerdo N° 01 de la sesión extraordinaria N° 03 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR los siguientes cargos de confianza de la EPS MARAÑÓN S.A., los cuales son: Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones y Gerente de Asesoría Jurídica de la EPS MARAÑÓN S.A., conforme al acuerdo N° 01 de la sesión extraordinaria N° 03 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MARAÑÓN S.A.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
Mg. Abg. Max A. Recalde Salas
GERENTE GENERAL